

Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas

Cobos



INFORME FINAL DE AUDITORÍA AUDITORIA DE SANEAMIENTO FISCAL A LAS SUBREDES

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITOR (ES):

LÍDER: Martha Yessenia García Mejia EQUIPO AUDITOR: Lady Dahiana Tibaduiza Chaparro

REVISADO POR:
Olga Lucia Vargas Cobos
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, Octubre de 2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos





Contenido

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA	4
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA	4
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
4. CRITERIOS DE AUDITORÍA	
5. MARCO LEGAL	5
6. METODOLOGÍA UTILIZADA	
7. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS	6
8. ASPECTOS POSITIVOS	21
9. NO CONFORMIDADES	21
10. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS	21
11. CONCLUSIONES	21
12. PLAN DE MEJORAMIENTO	
13. ANEXOS	22



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos





GLOSARIO

SIHO: Sistema de Información Hospitalario

SDS: Secretaria Distrital de Salud

SISS: Subred Integrada de Servicios de Salud

Contaduría General de la Nación CGN:

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Hacienda y Crédito Publico MHCP:

DAPDSS: Dirección de Análisis de Entidades Publicas Distritales del Sector Salud



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas

Cobos



1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.

Teniendo en cuenta que ninguna de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito se encuentran en un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), el objetivo de esta auditoria estará encaminado a la verificación de las actividades que realiza la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud (DAEPDSS) enmarcadas en el registro y validación de la información financiera que es entregada por las Subredes a la SDS para ser reportada en el Sistema de información (SIHO) del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), como fuente de información para realizar la categorización del riesgo de las Entidades, los controles que se tienen establecidos, los riesgos identificados en el marco de los componentes de Control Interno, Funciones Decreto 507 de 2013.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.

- Verificar de manera aleatoria el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 507 de 2013
- Verificar el procedimiento que tiene el referente de SIHO del grupo Financiero de la DAEPDSS tiene establecido para la validación reportada por parte de las subredes en el aplicativo SIHO del Ministerio de Salud
- Verificar las Directrices establecidas dentro del proceso de Planeación y Gestión Sectorial (DAEPDSS) para realizar la validación de los Datos remitidos por las Subredes y que son reportados al sistema de información SIHO del Ministerio de Salud.
- Realizar Análisis de datos del Componente Financiero de la información entregada por las Subredes Integradas de Servicios de Salud (SISS) a la Secretaria Distrital de Salud (SDS) para ser reportada en el sistema de información SIHO del MSPS.
- Análisis de Riesgos y Controles en la validación de la información entregada por las SISS a la SDS para ser reportada en el aplicativo SIHO del MSPS

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

Desde: Las Competencias generales del proceso, riesgos y controles

Hasta: Las interacciones de este y el cumplimiento de la función administrativa



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas





Periodo a evaluar: Desde 01 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, sin descartar la posibilidad de requerir y analizar la información por fuera de este rango, por necesidades estrictas de la misma.

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA.

Para el desarrollo de la Auditoria se tendrá en cuenta el marco normativo aplicable, los principios de la función administrativa, el conjunto de procedimientos, políticas y controles aplicados para la validación de información suministrada por las SISS en el aplicativo del MSP

5. MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993 "Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión Pública"
- Decreto 507 del 06 de noviembre de 2013
- Resolución 1342 del 29 de mayo de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás que la regulan

6. METODOLOGÍA UTILIZADA.

Con el objetivo de evaluar el estado de los diferentes requerimientos, el grupo auditor adelantó la siguiente metodología:

- Se realizó solicitud de información al proceso con el fin de adelantar análisis de datos y así poder verificar la validación realizad por la SDS (DAEPDSS) de la información financiera reportada al sistema de información SIHO por parte de las Subredes integradas de Servicios de Salud al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Muestras aleatorias, revisión de la documentación existente en los procesos que soporten la gestión adelantada, políticas de operación, sistemas de información verificando procesos, procedimientos, registros de actas o evidencias que soporten la gestión adelantada por la dirección responsable de los temas objeto de auditoría.



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas





7. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS.

7.1 <u>Verificar de manera aleatoria el cumplimiento de las funciones establecidas en</u> el Decreto 507 de 2013

Frente al Decreto 507 de 2013 en su artículo 35. DIRECCIÓN DE ANALÍSIS DE ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES DEL SECTOR SALUD. corresponden el ejercicio de las siguientes funciones en su ítem 3 "Formular, implementar y hacer seguimiento a programas, planes, políticas y estrategias sobre la gestión financiera de las Entidades Públicas Distritales del Sector Salud adscritas, proponiendo acciones que garanticen su viabilidad operacional."

Con respecto a lo que se menciona en la función "hacer seguimiento a los programas", es importante mencionar que en este caso no hay Programa de Saneamiento Fiscal Financiero PSFF adoptados por cuanto las SISS no se encuentran en riesgo medio ni alto.

Adicional a esto, se debe dar claridad a la auditoria que se adelanta y de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Auditoria 2020 de la Oficina de Control Interno de la SDS se encuentra contemplado realizar la auditoria "Saneamiento Fiscal a las subredes", sin embargo es importante mencionar que según lo contemplado en la Resolución 1342 del 29 de mayo de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social que determino que de las cuatro subredes solo la Subred Sur quedo calificada en riesgos bajo así las cosas no se contempla la elaboración de un programa de Saneamiento Fiscal.

Es decir, frente a esta situación el monitoreo, seguimiento y evaluación a las E.S.E se hace sobre Programas de Saneamiento Fiscal y Financieros (PSSFF) viabilizados; el monitoreo estará a cargo de la E.S.E en riesgo alto o medio; el seguimiento del PSFF viabilizado estará a cargo de la Entidad Territorial y la Evaluación del PSFF estará a cargo del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Teniendo en cuenta lo anterior el grupo auditor realiza las verificaciones en los siguientes temas:

7.2. <u>Procedimiento que tiene el referente de SIHO del grupo Financiero de la DAEPDSS para la validación reportada por parte de las subredes en el aplicativo SIHO del MSPS.</u>

Con el fin de adelantar revisión del registro de la Subredes y validación de la SDS (DAEPDSS) de la información entregada por las Subredes para ser reportadas en el sistema de información SIHO del MSPS, el grupo auditor solicito mediante



Aprobado por: Olga Lucia Vargas

Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos





correo electrónico del 26 de agosto de 2020 informar que actividades se adelantan para desarrollar este registro y validación:

Mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2020 los auditados informan:

"La DAEPDSS para tema validación y entrega al SIHO a MINSALUD tiene un referente de producción, uno de calidad, dos de talento humano y uno financiero, este último también se encarga de recibir la confirmación de los demás referentes para realizar él envió al Ministerio y sirve de enlace de los temas técnicos entre el referente SIHO de Minsalud y las SISS.

Se debe aclarar lo siguiente:

La plataforma SIHO es la aplicación dispuesta por el Ministerio de Salud y protección Social para el reporte de información de instituciones públicas prestadoras de servicios de salud en el marco del Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

el Artículo 2.5.3.8.2.2 del Decreto 780 de 2016 establece que las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, son las responsables de remitir la información presentada por las IPS públicas de su jurisdicción al Ministerio de Salud y Protección Social y al Departamento Nacional de Planeación, en los plazos establecidos en el Artículo 2.5.3.8.2.4, así: la información anual deberá ser remitida por las mencionadas direcciones a más tardar el 30 de abril del año siguiente al que está reportando, y la información trimestral de cada vigencia, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la finalización de cada trimestre y el inciso segundo del Artículo 2.5.3.8.2.6 del Decreto 780 de 2016, es taxativo en señalar que "Cuando las direcciones departamentales o distritales de salud no remitan la información en los términos y plazos previstos en la presente Sección, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación deberán informar a los organismos de vigilancia y control correspondiente para que se adelanten las acciones a que haya lugar."

De la misma manera esta aplicación se encuentra en la siguiente dirección https://www.minsalud.gov.co/salud/PServicios/Paginas/Prestacion-servicios-home.aspx. con manual del usuario donde especifica que se debe reportar en cada formulario y cuáles son las validaciones que se deben realizar en cada caso.

Con el fin de determinar cuales son los pasos que se tienen establecidos por parte de la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud para el reporte de la información que es presentada por las Subredes Integradas de Servicios de Salud y la cual es validada por la SDS (DAEPDSS) se observa que se adelanta de la siguiente manera:

- La SISS envían la información vía WEB
- La SDS realiza las comparaciones
- Solicita los ajustes a que haya lugar y realiza nuevamente las comparaciones, las veces que sea necesario hasta que la información quede correcta.



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas





7.3. Envío de los formularios vía WEB a MINSALUD

Adicional a esto el equipo auditor evidenció que mediante comunicación escrita la SDS informa a las Subredes Integradas: "realizó el proceso de forma satisfactoria y dentro del plazo establecido" soporte oficio remitido el 31 de mayo de 2019 con el radicado No 2019EE48571 remitido a la Subred Sur, de la misma manera se le informa la fecha de vencimiento para realizar el cargue validación y envío al Ministerio de Salud y Protección Social de los formularios correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2019. Por otro lado, también se solicita allegar el certificado de cargue y validación de la información reportada la SIHO.

El grupo auditor realizó mesa de trabajo el 24 de septiembre de 2020 con los auditados, con el fin de verificar si este paso a paso se encuentra documentado y que controles se tienen establecidos para adelantar la validación de la información entregada por las subredes al Sistema de información SIHO, a lo que el proceso responde que se tienen establecidas algunas herramientas internas de control como los son archivos en Excel que permiten realizar las comparaciones y detectar los errores que se presentan para que las Subredes Integradas de servicios de Salud adelanten los respectivos ajustes que son remitidos mediante correo electrónico, si bien es cierto las subredes y la SDS (DAEPDSS) realizan ejercicio de registro y validación según lo normado en el Decreto 780 de 2016 y el proceso esta descrito detalladamente en el manual de la plataforma SIHO expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social como una guía que permitirá a las IPS públicas, Direcciones Locales de Salud y Direcciones Departamentales de Salud conocer cada una de las funciones que presenta la aplicación Web, como también la de resolver dudas e inquietudes referentes al manejo, diligenciamiento, revisión y validación de la información. permitiendo contar con datos coherentes y consistentes que brinden confiabilidad en el análisis de estos no solamente a las entidades solicitantes, sino a todos los que intervienen en este proceso, por lo anterior se logró evidenciar que el procedimiento interno para realizar las validaciones por parte de la SDS (DAEPDSS) no se encuentra documentado.

Adicional a esto también los auditados dando respuesta al requerimiento del grupo auditor mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2020, menciona que el Ministerio de Salud y Protección Social realiza modificaciones a dicha plataforma conforme a la necesidad de información o a la forma de presentación que ellos o el Departamento Nacional de Planeación requieran. Es por eso por lo que el manual es el lineamiento. Por ejemplo, en 2020 eliminaron el formulario semestral y lo convirtió en trimestral, de la misma manera cambio la estructura del formulario de contratación, ajusto el formulario de balance y estado de resultados conforme a las modificaciones del plan de cuentas que ordenó la Contaduría General de la Nación.



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas

Cobos



Mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2020 fecha en la cual también se realizó mesa de trabajo con los auditados se solicitó informar ¿Qué Políticas de operación, procesos y procedimientos tiene establecido la Dirección DAEPDSS para realizar la validación de los Datos remitidos por las Subredes y que son reportados al sistema de información SIHO del Ministerio de Salud?

Mediante correo del 28 de septiembre de 2020 los auditados manifiestan: "No existe política pues está definida el decreto 780 de 2016 así:

"ARTÍCULO 2.5.3.8.2.1. Objeto y ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en los artículos siguientes tienen por objeto establecer las condiciones y procedimientos para disponer de información periódica y sistemática que permita realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y evaluación del estado de implementación y desarrollo de la política de prestación de servicios de salud y su impacto en el territorio nacional, las cuales serán de aplicación y obligatorio cumplimiento para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud.

(Art. 1º del Decreto 2193 de 2004)

ARTÍCULO 2.5.3.8.2.2. Entidades responsables del reporte de información. Las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud deben presentar a la respectiva dirección departamental de salud la información que conjuntamente soliciten el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación, <u>en los instrumentos y bajo los procedimientos</u> que para tal fin definan conjuntamente estas dos entidades.

Las direcciones departamentales y distritales de salud deben consolidar, validar y presentar la información remitida por las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social y a la Dirección de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los plazos definidos en el presente acápite.

(Art. 2º del Decreto 2193 de 2004)

ARTÍCULO 2.5.3.8.2.3. De la información. El Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación establecerán mediante circular conjunta, las características de la información que será reportada por las entidades obligadas a presentarla, la cual incluirá variables de carácter contable, presupuestal, financiero, de capacidad instalada, recurso humano, calidad y producción de servicios, así como los instrumentos y procedimientos para su presentación.

La información solicitada deberá ser certificada y firmada por el gerente o director de la institución pública prestadora de servicios de salud, y el director departamental, municipal o distrital de salud."

De acuerdo con lo anterior, y si bien es cierto el proceso cumple con el marco regulatorio emitido por parte del MSPS, no se encuentra documentado el



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

Copo



procedimiento interno que se adelanta por parte de la SDS - Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud frente a la validación de la información que es reportada por las Subredes al Sistema de Información del SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2020 el proceso auditado dio respuesta al informe preliminar manifestando lo siguiente:

"Me permito informar que el 1 de noviembre de 2017 se realizó un borrador de Procedimiento y se envió al referente de la Dirección de Planeación Institucional y Calidad de la SDS (adjunto correos soportes del envió), para lo que se solicitó retroalimentación el 30 de noviembre del 2017, con copia a los mismos funcionarios.

Sin embargo, se decidió que no se iba a realizar procedimiento debido a que, desde el Ministerio de Salud y Protección Social, se cuenta con el MANUAL DE USUARIO APLICACIÓN WEB SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA — SIHO como una guía detallada de la labor, que permite conocer cada una de las funciones que presenta la aplicación Web, resolver dudas e inquietudes referentes al manejo, diligenciamiento, revisión y validación de la información. Adicionalmente para contar con información financiera, técnica y administrativa que permitiera la toma de decisiones, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2193 del 8 de julio de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 — Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el cual se estableció las condiciones y los procedimientos para la presentación de información periódica y sistemática de la gestión desarrollada por cada una de las IPS públicas.

Es importante mencionar que al equipo auditor se le envió el mencionado borrador del Procedimiento (el cual adjunto), dentro de los soportes que se entregaron y en reunión de auditoria se les comentó lo mencionado en el párrafo anterior; lo cual no se menciona en el informe preliminar."

De acuerdo con lo anterior, es importante aclarar que el borrador del procedimiento se adjuntó como evidencia adicional en respuesta al informe preliminar, también se observa soporte de correo electrónico del 1 y 30 de noviembre de 2017 remitido por la DAEPDSS a Planeación Institucional y Calidad atentos a cualquier ajuste de procedimiento; No se evidencio respuesta por parte de planeación Institucional y Calidad argumentando "que no se iba a realizar procedimiento...". A si las Cosas se ratifica la no conformidad.

7.4 <u>Directrices establecidas dentro del proceso de Planeación y Gestión Sectorial</u> (<u>DAEPDSS</u>) para realizar la validación de los Datos remitidos por las Subredes y que son reportados al sistema de información SIHO del Ministerio de Salud.

El grupo auditor solicitó a la (DAEPDSS) mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2020 informar la directriz del proceso de Planeación y Gestión Sectorial (DAEPDSS) para realizar la validación de los datos remitidos por las Subredes y que son reportados al sistema de información SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social.



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cohos



El auditado dando respuesta al requerimiento mediante correo del 28 de septiembre de 2020, manifiesta que para realizar la validación de los datos remitidos por las Subredes estos consisten en establecer una fecha límite para envío de los formularios de las SISS a la SDS según lo establecido en la (circular 013 de 2017 de la SDS) con el fin de iniciar el proceso de validación con anticipación a la fecha de entrega a MINSALUD y así asegurar la oportunidad de la entrega y la calidad del dato.

Por otra parte, la subsecretaria de planeación y gestión sectorial no da directrices frente a la validación propiamente dicha, ya que esta se encuentra normada en el Decreto 780 de 2016 y el proceso esta descrito detalladamente en el manual de la plataforma SIHO en el cual se deben reportar los siguientes formularios:

FORMULARIOS ANUALES	FORMULARIOS TRIMESTRALES	FORMULARIOS SEMESTRALES
Datos Generales	Datos Generales	Calidad
Ingresos	Facturación	
Gastos	Cartera por Deudor	
Facturación	Pasivos	
Cartera por Deudor	Balance General	
Pasivos	Estados Actividades	
Mecanismos de Pago	Producción	
Balance General	Ejecución Presupuestal	
Estado de Actividad	NUEVO contratación 2020	
Producción	NUEVO Calidad	
Capacidad Instalada	Procesos Judiciales	
Recursos Humanos	contratación 2019	
Pasivo Prestacional	Importar Balance General	
Infraestructura	Importar Estado Actividad	
Procesos Judiciales		

Fuente: DAEPDSS - Manual SIHO

Las Subredes deben entregar a la SDS los formularios anuales el 18 de marzo del año siguiente al cierre de la vigencia, los trimestrales así: con corte a 31 de marzo el 2 de mayo, con corte a 30 de junio el 3 de agosto, con corte al 30 de septiembre el 2 de noviembre, con corte al 31 de diciembre el 08 de febrero y el formulario semestral de calidad con corte a junio 30 el 30 de Julio y con corte a 31 de diciembre el 08 de febrero.

Con el fin de evidenciar el cumplimiento de la circular No 13 del 2017 con respecto al informe Ejecución de los Recursos del SGP, el grupo auditor solicito mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2020 remitir la ejecución de los aportes patronales del SGP de la vigencia 2019 y documento de verificación de los indicadores para la legalización de la Subred norte de la vigencia 2019 los recursos asignados por el SGP.



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos





Mediante correo del 28 de septiembre de 2020 el auditado remite Matriz de seguimiento a la ejecución de aportes patronales de la vigencia 2019. En la cual se encuentra la información consolidada de las 4 SISS ESE.

Mediante correo del 29 de septiembre de 2020 el proceso auditado remite certificaciones de la SISS Norte, en relación con cumplimiento de metas del SGP.

De acuerdo con lo anterior, el proceso entrego de manera oportuna la información soportando el cumplimiento de la circular No 013 de 2017 con respecto a este ITEM.

7.5 Análisis de datos del Componente Financiero de la información entregada por las Subredes Integradas de Servicios de Salud (SISS) a la Secretaria Distrital de Salud (SDS) para ser reportada en el sistema de información SIHO del MSPS.

El grupo auditor con el fin de realizar un análisis de la información que es entregada por parte de las Subredes Integradas de Servicios de Salud a la SDS para la validación y de acuerdo con las evidencias entregadas en cuanto a los soportes de validación frente a la parte financiera (Estados Financieros y ejecución Presupuestal) se realizó el siguiente ejercicio de comparación de la información presentada:

El equipo auditor verificó la validación que realiza la DAEPDSS del componente financiero que reporta la Subred Integrada de Servicios de Salud (SISS) Centro Oriente al aplicativo SIHO, de lo cual se evidenció que la información coincide con los estados financieros publicados y reportados a la Contaduría General de la Nación CGN de acuerdo con los siguientes datos verificados:

CONCEPTO	CGN	E.F. SISS	SIHO
INGRESOS	89.155.581.930	89.155.581.930	89.155.581.930
GASTOS	21.112.307.789	19.304.647.889	19.304.647.889
GAS103	21.112.307.769	1.807.659.900	1.807.659.900
COSTOS	81.521.439.625	81.521.439.625	81.521.439.625
CUENTAS POR COBRAR	129.650.090.375	105.266.919.122	129.650.090.376
COENTAS FOR COBRAR		24.383.171.254	129.000.090.070
CUENTAS POR PAGAR	30.922.035.209	30.922.035.209	30.922.035.209
CUENTAS POR PAGAR (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONALES)	22.296.730.550	22.296.730.550	22.296.730.550
CUENTAS POR PAGAR (BENEFICIOS EMPLEADOS)	25.105.098.675	25.105.098.675	25.105.098.675

Fuente: DAEPDSS - Estados Financieros SISS Centro Oriente



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas





De acuerdo con la información suministrada por la DAEPDSS los días 14 y 28 de septiembre de 2020, se procedió a verificar la información del componente financiero evidenciando que la validación por el referente de SIHO de la DAEPDSS se realizó de acuerdo con el paso a paso que tiene establecido la DAEPDSS para la validación reportada por parte de las subredes en el aplicativo.

El grupo auditor reviso información de la primera validación realizada por la SDS DAEPDS, en la cual se encontraron diferencias como es el caso del reporte de pasivos en donde el referente procede a solicitar mediante correo electrónico del día 01/06/2020 a la Subred Centro Oriente realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a la imagen 1; una vez la Subred Centro Oriente informa que realizó los ajustes, el referente del SIHO realiza una segunda validación, en la cual se identifica los datos corregidos de acuerdo a la solicitud realizada por el referente el día 01 de junio, como se observa en la imagen 2.

lm	ac	ger	า 1

		vigencia_anter					
1		ior 💌	vigencia_actu ▼		CGN ~	DIFERENCIA T	
3	24 Cuentas por pagar	46.697.014	4.754.368.767	4.801.065.781	0	4.801.065.781	
	2401 Adquisición de bienes y						
4	servicios nacionales	0	0	0	22.296.730.550	(-22.296.730.550)	
17	242404 Sindicatos	0	0	0	14.541.042	14.541.042	
18	242405 Cooperativas	0	0	0	75.606.695	-75.606.695	
19	242406 Fondos de empleados	0	0	0	1.529.081	-1.529.081	
20	242407 Libranzas	0	0	0	412.898.374	-412.898.374	
22	242411 Embargos judiciales	0	0	0	23.770.088	-23.770.088	
	242413 Cuenta de ahorro para el						
24	fomento de la construcción (AFC)	0	0	0	167.374.266	-167.374.266	
	242490 Otros descuentos de						
25	nómina (diferentes a la242401/02)	0	785.877.240	785.877.240	0	785.877.240	
28	2460 Créditos judiciales	0	0	0	137.528.002	-137.528.002	
30	249050 Aportes al ICBF y SENA	0	231.162.700	231.162.700	0	231.162.700	
31	249051 Servicios públicos	0	81.313.705	81.313.705	0	81.313.705	
32	249054 Honorarios	46.697.014	2.306.471.667	2.353.168.681	0	2.353.168.681	
39	25 Beneficios a los empleados	12.034.265.348	13.070.833.327	25.105.098.675	0	(25.105.098.675)	
	2511 Beneficios a los empleados a						
40	corto plazo	0	13.070.833.327	13.070.833.327	0	13.070.833.327	
	251103 Intereses sobre						
43	cesantías	0	0	0	110.181.729	-110.181.729	
	◆ ► CUENTAS VALIDACION BAL BALANCE CGN PASIVO SIHO VALIDACION PASIVOS PYG ⊕						

Fuente: DAEPDSS SIHO SISS Centro Oriente

Imagen 2

	•	ago _			
	SIHO				
	vigencia_anter	SIHO			
concepto	ior	vigencia_actual	SIHO total	CGN	DIFERENCIA
23 Préstamos por pagar	0	0	0	0	0
24 Cuentas por pagar	503.792.857	30.418.242.352	30.922.035.209	30.922.035.209	0
2401 Adquisición de bienes y					
servicios nacionales	293.505.289	22.003.225.261	22.296.730.550	22.296.730.550	0
240101-01 Proveedores	293.505.289	22.003.225.261	22.296.730.550	22.296.730.550	0
240101-02 Honoarios	0	0	0	0	0
240102 Proyectos de inversión	0	0	0	0	0



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas





25 Beneficios a los empleados	12.034.265.348	13.070.833.327	25.105.098.675	25.105.098.675	C
2511 Beneficios a los empleados a					
corto plazo	0	13.070.833.327	13.070.833.327	13.070.833.327	C
251101 Nómina por pagar	0	19.924.625	19.924.625	19.924.625	C
251102 Cesantías	0	1.175.500.756	1.175.500.756	1.175.500.756	C
251103 Intereses sobre					
cesantías	0	110.181.729	110.181.729	110.181.729	C
251104 Vacaciones	0	2.976.365.914	2.976.365.914	2.976.365.914	C
251105 Prima de vacaciones	0	2.054.653.354	2.054.653.354	2.054.653.354	C
251106 Prima de servicios	0	2.828.549.900	2.828.549.900	2.828.549.900	C
251107 Prima de navidad	0	1.083.061.760	1.083.061.760	1.083.061.760	C
251108 Licencias	0	0	0	0	C
251109 Bonificaciones	0	1.554.861.700	1.554.861.700	1.554.861.700	C
251110 Otras primas	0	27.883.589	27.883.589	27.883.589	C
251111 Aportos a riosgos					

Segunda validación DAEPDSS SIHO SISS Centro Oriente

Mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2020 el proceso auditado dio respuesta al informe preliminar manifestando lo siguiente:

"Correspondiente al formulario de Pasivos, que en primera validación presento diferencias, las cuales fueron informadas a la Subred Centro Oriente para que realizara el correspondiente ajuste, cabe aclarar que en el I trimestre de 2020 el Ministerio de Salud modifico el formulario, solicitando registro más detallado y realizo los ajustes en la plataforma posterior a que la SISS realizara su cargue; en segunda validación fue corregido dentro de los plazos establecidos para la entrega oportuna."

Se aclara, que si bien es cierto se presentaron diferencias y que fueron requeridas por la DAEPDSS a la SISS Centro Oriente y fueron ajustadas por la misma, el equipo auditor no presento observación alguna porque las diferencias fueron subsanadas por la Subred.

Por otro lado, con respecto a los ingresos se evidenció que estos no coinciden con la ejecución presupuestal de la Subred Centro Oriente con corte a 31 de marzo de 2020 (\$86.238.236.307) evidenciando una diferencia de \$2.917.345.623 en los estados financieros con respecto al formulario de facturación y a la ejecución presupuestal remitida por la DAEPDSS, los cuales corresponden a ingresos pendientes por facturar con corte a 31 de marzo que no se tienen en cuenta en el presupuesto; pero si en los estados financieros según lo informado por los auditados, de acuerdo a las notas de los estados financieros de la subred Centro Oriente a corte a 31 de marzo de 2020 , esta diferencia corresponde a los aportes patronales que se tenían asignados en la vigencia 2019 por parte del MSPS, y los cuales no han sido asignados en la vigencia 2020.



OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA

Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas

Cobos



CONCEPTO	CGN	SIHO	E.F. SISS	PRESUPUESTO CON FACTURACIÓN (MARZO)
INGRESOS	89.155.581.930	89.155.581.930	89.155.581.930	86.238.236.307

Fuente: DAEPDSS

El grupo auditor solicitó a los auditados informar por qué se presentó esta diferencia en el reporte realizado al SIHO por parte de la Subred Centro Oriente, manifestando que la Subred Centro Oriente ya realizó la reversión de este valor, porque estos recursos no serán entregados por el MSPS a las Subredes.

De acuerdo con lo anterior, es importante que la DAEPDDS fortalezca los controles para la validación de la información que registran las Subredes al aplicativo SIHO.

Mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2020 el proceso auditado dio respuesta al informe preliminar manifestando lo siguiente:

"Correspondiente a los ingresos sin facturar: Mediante comunicación telefónica se le informo al auditor que estos ingresos se registran en la cuenta contable 4312 según nuevo marco normativo Resolución 414 de 2014, pero no se registra en ejecución presupuestal dado que aún no están facturados ni recaudados, conforme a la definición de ingreso reconocido de la plataforma SIHO.

Se realizó revisión con respecto a esta apreciación:

"De acuerdo con las notas de los estados financieros de la subred Centro Oriente a corte a 31 de marzo de 2020, esta diferencia corresponde a los aportes patronales que se tenían asignados en la vigencia 2019 por parte del MSPS, y los cuales no han sido asignados en la vigencia 2020"

Sim embargo lo que se encontró que las notas a los estados financieros lo que mencionan respecto al SGP es:

"Como hecho representativo en los ingresos para este corte, es que para las vigencias anteriores se registraban los recursos mensuales de aportes patronales que tenía asignada la subred por parte del ministerio de salud, pero a partir de la vigencia 2020 la Subred no tiene ingresos asignados por este concepto"

La SISS Centro Oriente no está refiriéndose a ninguna diferencia contable ni presupuestal, está explicando que tiene un menor valor de ingresos por la pérdida de un recurso que en anteriores vigencias tenía asignado por parte de MINSALUD

De acuerdo con lo anterior la conciliación del formulario de facturación – ejecución presupuestal y estado de resultados es la siguiente:



OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA

Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas

Cobos



FORMULARIO DE FACTURACION SIHO

Concepto	Facturado	Ingresos Sin Facturar	Glosado Definitivo	TOTAL FACTURACION CUENTA 4312
Régimen Contributivo	7.947.709.430	134.661.137	0	8.082.370.567
Régimen Subsidiado	55.437.301.770	2.321.415.012	20.300	57.758.696.482
Población Pobre en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda	11.660.083.366	452.277.489	0	12.112.360.855
Población Pobre no afiliada al Régimen Subsidiado	11.660.083.366	452.277.489	0	12.112.360.855
SOAT (Diferentes a ECAT)	450.561.177	0	96.500	450.464.677
ADRES (Antes FOSYGA)	327.830.947	0	0	327.830.947
Plan de intervenciones colectivas (antes PAB)	8.780.092.301	0	0	8.780.092.301
Otras Ventas de Servicios de Salud	1.634.774.116	8.991.985	0	1.643.766.101
Total venta de servicios de salud	86.238.353.107	2.917.345.623	116.800	89.155.581.930

CGN

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)
4312	SERVICIOS DE SALUD	0	69.743.183.038	158.898.764.968	89.155.581.930

El formulario de facturación SIHO debe coincidir con la cuenta contable 4312 del CGN distribuido en 3 conceptos así: facturado + ingresos sin facturar - glosado definitivo, estos dos últimos conceptos se derivan de la aplicación de la resolución 414 de 2014, Nuevo marco normativo CGN, respecto al reconocimiento de ingresos, si los valores no coinciden se debe enviar la explicación correspondiente, este procedimiento es avalado por el MINSALUD."

El grupo auditor adelantó revisión de la respuesta emitida por parte de los auditados, determinando que subsana la acción para abordar el Riesgo.

7.6 Soporte de la información reportada al Ministerio de Salud de la vigencia 2018 y 2019

El grupo auditado solicito suministrar los soportes de la información que es reportada al Ministerio de Salud de las vigencias 2018 y 2019, las cuales son entregadas por los auditados mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2020 como se observa a continuación:



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

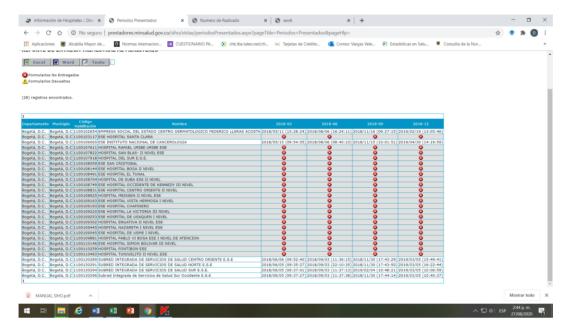
Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas

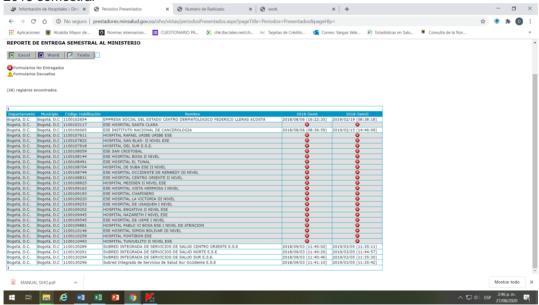
Cobos



2018 Trimestral



2018 semestral





Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

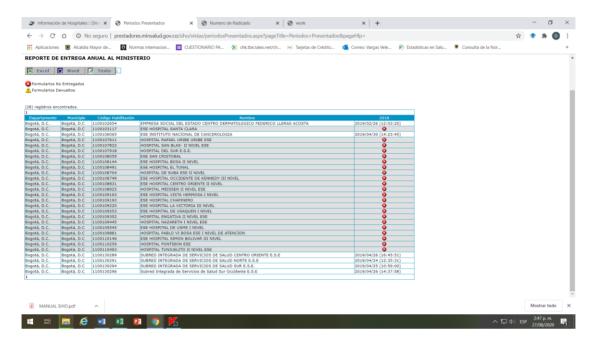
Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas

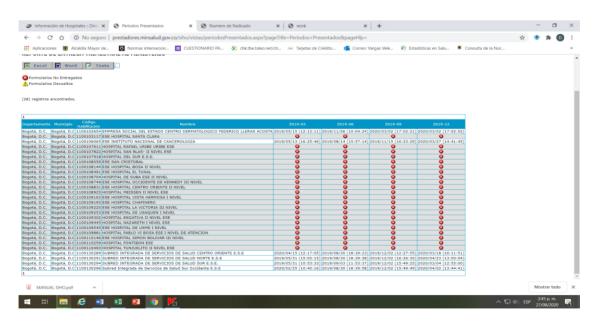




2018 Anual



2019 Trimestral





Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

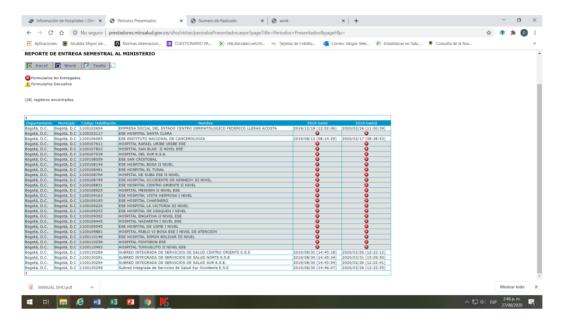
Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas

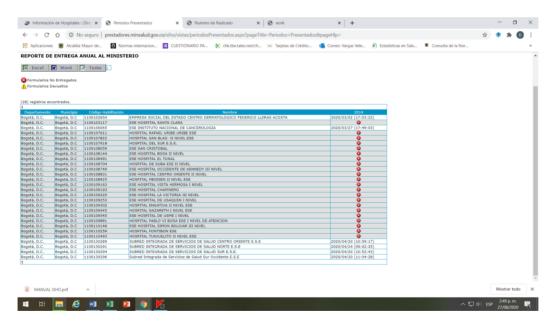




2019 Semestral



De la misma manera MINSALUD genera anualmente un reporte de cumplimiento, del cual el auditado adjunto copia. Soporte 2019 anual



De acuerdo con lo anterior, se evidencia que se realizan los reportes de manera oportuna en el aplicativo SIHO.



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas





7.7 Riesgos y Controles para la validación de los Datos remitidos por las Subredes y que son reportados al sistema de información SIHO del MSPS.

Revisado el mapa de Riesgos del proceso de Planeación y Gestión Sectorial se determinó que contiene 7 riesgos formulados y orientados a: I) emitir conceptos de viabilidad a los proyectos de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE que no cumplen los requisitos, II) ejercer de manera inadecuada las labores de supervisión de convenios y contratos, III) emisión de conceptos y recomendaciones inoportunas y de mala calidad en respuesta a requerimientos de las entidades adscritas y vinculadas a la SDS, IV) afectación en la calidad de la información por inoportunidad en la entrega e inconsistencia de los datos reportados por parte de los gestores de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, V) afectar la Integridad y disponibilidad de las salidas de información por inoportunidad en la entrega y cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud - RIPS en su Base de Datos, VI) Afectar la precisión y validez de la caracterización y análisis de la situación en salud del Distrito Capital, VII) asignar fuentes de financiación no apropiadas. según la base normativa establecida, en los conceptos de gasto de los proyectos de Inversión del FFDS.

El grupo auditor, solicitó informar mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2020 que riesgos se tiene establecidos para la validación de los datos remitidos por las Subredes, el auditado mediante correo del 28 de septiembre de 2020 informa que se tienen "establecidos 2 riesgos que no se entregue a tiempo o que los datos no estén correctamente diligenciados", para esto la DAEPDSS se asegura de gestionar el envío oportuno y realiza la validación de la información a reportar antes del envió a MINSALUD, por otra parte, el Ministerio envía comunicaciones frecuentes tanto a las entidades territoriales como a las ESE informando que IPS del país no han reportado.

Es importante mencionar que lo que se reporta en SIHO es la información ya producida por las Subredes al cierre de un periodo determinado lo único que se hace es asegurar que dicha información se envié a MINSALUD bajo los parámetros que ellos mismos definen a través de su aplicativo WEB y dentro de los 45 días calendario posteriores a dicho cierre.

Frente a los controles que se tienen establecidos dentro del proceso para la validación de los Datos remitidos por las Subredes y que son reportados al sistema de información SIHO del Ministerio de Salud, los auditados informan que los funcionarios de la DAEPDSS revisan la información antes del envió a MINSALUD, adicionalmente la plataforma tiene algunos controles automáticos.

De acuerdo con lo anterior, no se logró evidenciar por parte del grupo auditor en que parte se encuentra documentados los 2 riesgos mencionados "que no se



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas

Cobos



entregue a tiempo o que los datos no estén correctamente diligenciados" frente al tema de la validación de la información reportada por las Subredes.

8. ASPECTOS POSITIVOS.

Se destaca que el proceso auditado entregó la información solicitada por la Oficina de Control Interno dentro de los plazos establecidos y en las condiciones requeridas, así como la ampliación y explicación de esta.

9. NO CONFORMIDADES.

9.1 No se evidencio que el procedimiento de validación efectuada por la SDS DAEPDSS respecto a la información entregada por las subredes para el reporte al aplicativo SIHO se encuentre documentado, de acuerdo con lo anterior se presenta un incumpliendo a lo establecido en el Manual del Sistema de gestión de la Secretaria Distrital de Salud en el Marco del MIPG en su numeral 3.7.2 SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) Principio de Autocontrol.

10. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS.

N/A

11. CONCLUSIONES.

- 11.1 Se evidencia que la DAEPDDS realiza el seguimiento oportuno al reporte de información que deben presentar las Subredes al Ministerio de Salud y Protección Social mediante el aplicativo SIHO.
- 11.2 Si bien es cierto el proceso cumple con el marco regulatorio emitido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social no se encuentra documentado el procedimiento interno que se adelanta por parte de la SDS Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud frente a la validación de la información que es reportada por las Subredes al Sistema de Información del SIHO.

12. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoria, el proceso auditado deberá cumplir con el lineamiento establecido por la Dirección de Planeación Institucional y Calidad para la elaboración del Plan de Mejoramiento a que haya lugar con el fin de realizar el tratamiento adecuado de los riesgos incluyendo el ciclo PHVA en las actividades propuestas y de ser necesario, realizar mesas de trabajo cuando las no conformidades y acciones para abordar riesgos involucren otras dependencias.



Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas

Cobos

Aprobado por: Olga Lucia Vargas





13. ANEXOS.

> Carpeta papeles de trabajo de la auditoria

> Evidencias y soportes aportados por el proceso auditado.

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) Y FIRMA (S) DE AUDITOR (ES).

MARTHA YESSENIA GARCÍA MEJIA

LADY DAHIANA TIBADUIZA C

APRUEBA JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO,

OLGA LUCIA VARGAS COBOS